

Bogotá, D.C. febrero 23 de 2017

REVALUACION JURÍDICA CONVOCATORIA PÚBLICA No 001/2018

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA DEL ESTADO - INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES, REACTIVOS Y DEMAS INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL INSTITUTO.

Esta asesoría **HABILITA** desde el punto de vista jurídico las propuestas presentadas por: **J RESTREPO EQHIPOS S.A.S, AVANTIKA COLOMBIA S.A.S, GENPRODUCTOS** en razón a que subsanaron la observación presentada por esta oficina adjuntando los documentos correspondientes.

En cuanto a la subsanación presentada por el proponente **QUIMICONTROL S.A.S.** me permito manifestar que de conformidad con el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo. En consecuencia, la presentación de la garantía de seriedad de la oferta puede acreditarse con posterioridad a la presentación de la oferta, y la corrección de errores contenidos en esta también puede acreditarse antes de la adjudicación, siempre que la garantía esté vigente desde la presentación de la oferta"* de acuerdo a la Circular Externa N° 13 del 13 de junio de 2014 y la Ley 1150 de 2007 parágrafo 1 del artículo 5. (<https://www.colombiacompra.gov.co/content/la-falta-de-presentacion-de-la-poliza-de-seriedad-de-la-oferta-es-un-requisito-subsanable>)

La póliza de seriedad de la oferta presentada por **QUIMICONTROL S.A.S.** tiene como vigencia fecha posterior a la fecha de cierre y presentación de la oferta.

De acuerdo a lo anterior esta asesoría mantiene la **INHABILIDAD** desde el punto de vista jurídico la propuesta presentada por **QUIMICONTROL S.A.S.**

Cordialmente,



JORGE ORLANDO NEIRA ROLDAN
Asesor de la Dirección

DG/Asesoría de la Dirección/JNR/Lizeth Rodriguez